

RESOLUCION No. **0038** DE 2014

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos a CAMPILLO

JIMENEZ ELIZABETH
21 ABR. 2014

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolivar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 33.104.030, DIRECTORA DE TURISMO(E), fue comisionado(a) para desplazarse a MALAMBO, ATLANTICO los días 22, 23 y 24 de ABRIL de 2014, con el objeto de asistir al Diplomado Regional en Dirección de Banda en nivel Básico (primer modulo).

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH solo los gastos por concepto de viáticos, para desplazarse a la ciudad antes mencionada, lo anterior teniendo en cuenta que la entidad le suministrara vehiculo para su transporte de conformidad con el articulo QUINTO de la resolución No 6 del 7 de Enero de 2014 que dispone: "Cuando el Instituto de Cultura y Turismo de Bolivar suministre al empleado el medio de transporte terrestre para el cumplimiento de una comisión, o este tenga vehiculo asignado, no se le reconocerán los gastos de transporte", como este es el caso.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$636.708.00
Por concepto de Transporte Aéreos	\$0.00
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comision al Señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 33.104 030 DIRECTORA DE TURISMO (E), de conformidad con los considerandos de la presente resolución

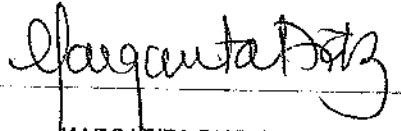
ARTICULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta el artículo QUINTO en el segundo párrafo de la resolución No 6 del 7 de Enero de 2014 no se reconocerán gastos de transporte En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (636.708) M/CTE., por concepto Viáticos de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el articulo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 045 de 21 DE ABRIL 2014, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20 20.400, de la actual vigencia 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, a los

21 ABR. 2014



MARGARITA DIAZ CASAS

Directora General ICULTUR